



FEDERACIÓN GALEGA DE
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS
C. M. A. S.



REGLAMENTO DE COMPETICIÓN FEGAS

FOTOGRAFÍA SUBMARINA 2018

Club de Mergullo



CROA Foto-Sub



FEDERACIÓN GALEGA DE
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS
C. M. A. S.



1. Artículo 1º: OBJETO

- 1.1. El objeto de este documento es definir una normativa que regule las distintas competiciones de Fotografía Submarina que se celebren en Galicia al amparo de la FEGAS y particularmente las incluidas dentro del calendario del CIRCUITO GALLEGO DE FOTOGRAFÍA SUBMARINA.
- 1.2. Cualquier modificación de este reglamento será acordada por el Comité de Imagen Submarina antes de someterla a la aprobación de la Asamblea General de la FEGAS.

2. Artículo 2º: DEFINICIONES

- 2.1. Se entiende por COMPETICION DE FOTOGRAFIA SUBMARINA la concentración de un número indeterminado de buceadores provistos de equipos de inmersión autónoma, para realizar fotografías submarinas en un tiempo y zonas determinadas con carácter competitivo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Reglamento.
- 2.2. Se entiende por CIRCUITO GALLEGO DE FOTOGRAFIA SUBMARINA al conjunto de competiciones a celebrar anualmente, según la definición anterior, en aguas de la Comunidad Autónoma Gallega, y de acuerdo con el calendario oficial de competición establecido por la FEGAS.
- 2.3. Se entiende por CAMPEONATO GALLEGO DE FOTOGRAFIA SUBMARINA a aquella competición realizada según el presente reglamento cuyo vencedor quedará proclamado Campeón Gallego de Fotografía Submarina de dicho año. Será condición indispensable para poder participar en este campeonato el haber participado previamente en más de la mitad de las competiciones que configuran el Circuito Gallego anual.
- 2.4. El Campeonato Gallego de Fotografía Submarina se denominará GAFOSUB (Gallego de Fotografía Submarina). Para su identificación anual, esta definición irá seguida del año de celebración (GAFOSUB 2018, GAFOSUB 2019, ...etc).
- 2.5. La celebración de esta final será única, no asociada a ninguna prueba del Circuito de ese año, y se realizará una vez terminadas las competiciones del Circuito Gallego. Será condición indispensable haber participado y puntuar en el Campeonato Gallego para poder representar a la FEGAS en el Campeonato de España.

3. Artículo 3º: NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN

- 3.1. A la organización de la competición incumbe la elaboración del reglamento particular de la misma conforme lo dispuesto en el reglamento general. En cualquier caso no contradirá ninguno de los artículos del reglamento general. Como contenido mínimo el reglamento particular deberá especificar claramente los horarios y las zonas donde se desarrollarán las pruebas, la hora límite y lugar de presentación de los participantes, la forma



y plazos de realizar las inscripciones, y cualquier otra especificación propia del campeonato.

- 3.2. Las publicidades, sponsors o mecenas que sirvan de soporte a la organización de la competición serán sometidos a la aprobación de la Junta Directiva de la FEGAS y serán precisados en el reglamento particular.
- 3.3. El Reglamento Particular deberá contar con la aprobación del Delegado de Imagen de la FEGAS, el cual se podrá reunir con la organización con el fin de evaluarlo, realizando las modificaciones que se consideren oportunas para que la competición se desarrolle con total normalidad.
- 3.4. El Club organizador deberá enviar a todos los participantes y al Delegado de Imagen de FEGAS, como mínimo 60 días antes de la celebración, la fecha de competición y el programa previsto, así como el Reglamento Particular incluyendo la adecuada identificación gráfica de las zonas de competición y de reserva.
- 3.5. La organización establecerá las zonas de competición y de reserva, y dispondrá de los medios de seguridad, asistencia y rescate necesarios para el desarrollo seguro de la competición.
- 3.6. Será responsabilidad de la Organización la obtención de los permisos administrativos que pudiesen resultar oportunos.
- 3.7. La organización dispondrá de los medios de seguridad, asistencia y rescate necesarios para el desarrollo seguro de la competición. En concreto dispondrá de las embarcaciones y patrones necesarios para garantizar la seguridad.
- 3.8. La organización aportará los medios de transporte marítimo individuales o colectivos necesarios para el desarrollo de la competición. Igualmente habilitará una zona reservada donde los participantes puedan manipular su equipo con el suficiente espacio y seguridad.
- 3.9. La organización contará con el equipo necesario, tanto personal como humano, para realizar el volcado de las imágenes una vez los participantes salgan del agua.
- 3.10. La organización identificará las botellas de los equipos participantes con una etiqueta que no se borre y perdure en el agua durante la competición.
- 3.11. La organización deberá disponer de una relación escrita con los nombres de todos los participantes y facilitará una copia de la misma al responsable de la FEGAS antes de comenzar la prueba. Asimismo, una persona de la organización será la responsable de llevar el control en todo momento de los participantes que hay en el agua, en el barco o en tierra.
- 3.12. El control técnico de la prueba estará cubierto por el Comité de Competición.



- 3.13. La organización fijará la fecha para reunión y fallo del jurado en un plazo máximo de 15 días desde la realización del campeonato, y siempre antes de la celebración del siguiente.

4. Artículo 4º: NORMAS PARA LOS PARTICIPANTES

- 4.1. Las competiciones que se desarrollen bajo las normas establecidas en el presente Reglamento están abiertas exclusivamente a los buceadores afiliados a la FEGAS (licencia federativa FEGAS en vigor) y de nacionalidad española o que justifiquen documentalmente estar en trámites legales para la obtención de dicha nacionalidad.
- 4.2. La participación en el campeonato implica la aceptación del presente reglamento, el reglamento particular de la prueba, el Régimen sancionador de las competiciones de imagen, las normas de seguridad para el buceo autónomo FEDAS/CMAS y la legislación vigente del lugar, referente a la práctica del submarinismo deportivo y en su defecto a la lógica y a la costumbre.
- 4.3. Los equipos estarán formados por un fotógrafo y un asistente o co-fotógrafo. El asistente podrá sustituirse una vez iniciado el campeonato, sólo por causas de fuerza mayor y con autorización expresa del comité de competición, por otro buceador que dispondrá si es posible la organización, el cual sólo ejercerá de acompañante de buceo sin interferir para nada en acciones propias de la competición.
- 4.4. La titulación de buceo de al menos uno de ellos será CMAS/FEDAS 2 estrellas o superior, o equivalente y convalidable por CMAS/FEDAS a B2E o superior si se trata de otra certificadora. Los equipos deberán cumplir los límites establecidos, para el de menor nivel de buceo.
- 4.5. Los buceadores menores de 18 años deberán aportar a su documentación, autorización paterna o tutelar.
- 4.6. Los participantes no podrán separarse del fondeo que señala la zona de buceo, más allá de los límites estipulados por la organización o el comisario de zona. No cumplir esta norma será motivo de sanción.
- 4.7. Los participantes deberán enviar al Club organizador, dentro del plazo y por el medio indicado en el Reglamento Particular, la hoja de inscripción con los datos solicitados, adjuntando copia de la licencia federativa en vigor, la del título de buceador, y del certificado médico vigente. Será imprescindible en el momento de confirmar la inscripción al comienzo de la competición, la presentación de los originales de los documentos enviados para su cotejo.

5. Artículo 5º: COMITÉ DE COMPETICIÓN

- 5.1. Su labor será mantener durante el campeonato, el cumplimiento de lo dispuesto en los reglamentos, resolver cualquier situación no prevista en ellos, supervisar a los comisarios, valorar las infracciones y velar en todo momento por el buen desarrollo de la competición.



- 5.2. Estará compuesto por 3 miembros: Director de la prueba, elegido por la FEGAS; Responsable de Seguridad, designado por la Organización; Representante de los participantes, designado por sorteo entre los participantes (excluidos los del club organizador), en una reunión al comienzo de la competición y en presencia de los dos miembros anteriormente descritos.

6. Artículo 6º: MATERIAL DE INMERSIÓN Y COMPLEMENTARIOS

- 6.1. Los participantes deberán aportar su equipo de inmersión.
- 6.2. Se limita el número de botellas a dos por competición y buceador, cargadas únicamente con aire comprimido, de capacidad máxima 18l y un volumen total de 7.200 litros.
- 6.3. Todos y cada uno de los participantes deberán ir provistos de una boya de señalización durante la competición. Esta boya indicará la posición del equipo participante antes de emerger a superficie, y su uso es obligatorio en cualquier caso.
- 6.4. No se permite el uso de anilinas o tintes de ningún tipo aunque estos sean inocuos. Todos los elementos ajenos al medio utilizados deberán ser autorizados previamente por el Comité de Competición, debiendo ser devueltos a tierra una vez finalizada la prueba y verificado por el mencionado Comité.

7. Artículo 7º: MATERIAL FOTOGRÁFICO

- 7.1. Los participantes deberán aportar a la competición su equipo fotográfico y de iluminación.
- 7.2. No se permitirán mas de dos cámaras por participante y éstas podrán ser submarinas o con carcasa. Todas deberán permitir sistemas de almacenamiento extraíbles. Sólo se podrá bajar al agua con una cámara. Se presentarán al control las dos cámaras (si es el caso) para su formateo. Para contabilizar las 100 fotos, se contarán primeramente todas las de la cámara 1 (designada previamente a la entrada al agua por el fotógrafo) y las restantes de la cámara 2 hasta alcanzar las 100 (incluyendo las tomas de control en cada tarjeta). Las fotos excedentes no serán tenidas en cuenta.
- 7.3. Los equipos de iluminación serán autónomos y nunca podrán ser conectados a ninguna fuente de alimentación eléctrica durante la celebración de la prueba. La organización podrá permitir el cambio de baterías de cámaras y equipos de iluminación según lo indicado en este Reglamento. Será responsabilidad de cada competidor el contar con la dotación de reserva precisa y efectuar el cambio, no pudiendo ser asistido en estas tareas por personal de organización.
- 7.4. Los participantes podrán utilizar filtros, lentes de aproximación, macros, etc., así como cualquier objetivo que consideren necesario para la perfecta realización de las fotografías.



- 7.5. Todas las fotos tienen que estar en formato JPEG. Si la cámara dispone de la posibilidad de guardar las imágenes como formato RAW+JPEG, se permite utilizar este formato siempre que el archivo JPEG sea un archivo independiente y no parte del RAW.
- 7.6. La resolución mínima de las imágenes será de :
- 3000 x 2000px en un tamaño de imagen de 3:2
 - 2800 x 2100px en un tamaño de imagen de 4:3
 - 3100 x 1750px en un tamaño de imagen de 16:9
- 7.7. El espacio de color de trabajo del jurado y proyección será: sRGB IEC61966-2.1, los participantes, ajustarán sus equipos a un modo de color lo más compatible posible.
- 7.8. Cada participante deberá aportar sólo una tarjeta extraíble de almacenamiento por equipo fotográfico.
- 7.9. Las fotos pueden ser editadas y ajustadas en cualquier forma, únicamente mediante software de la cámara y debajo del agua durante el tiempo de inmersión. (No se considerará manipulación). Está permitido el borrado de imágenes bajo el agua.
- 7.10. El uso del equipo fotográfico fuera del agua queda totalmente prohibido y será considerado como manipulación y por tanto sancionado.
- 7.11. Las exposiciones múltiples, o superposición de imágenes, está permitido. No se podrá usar una misma exposición o imagen de fondo o primer plano en dos categorías distintas. En caso de incumplimiento, se descalificará la fotografía que tenga la valoración más baja.

8. Artículo 8º: ZONAS DE PRUEBAS

- 8.1. Se indicarán dos zonas de prueba, una principal y otra de reserva
- 8.2. La zona de reserva será utilizada sólo cuando la climatología u otra causa de fuerza mayor impida celebrar la prueba en la de competición.
- 8.3. Los cambios de zonas se acordarán entre los miembros del Comité de Competición y el Club Organizador, o por el Coordinador de Seguridad de la prueba si éste lo estima necesario.
- 8.4. Las zonas de competición deberán estar debidamente señalizadas.

9. Artículo 9º: SEGURIDAD

- 9.1. Los participantes deben de velar por su propia seguridad. Al presentarse al campeonato debe de tener el título de buceador por lo tanto ya conoce el deporte y sus riesgos.
- 9.2. A los participantes se les informará de las condiciones locales de inmersión y del protocolo de intervención en caso de emergencia, durante la reunión previa al campeonato.



- 9.3. Una embarcación de seguridad (y personal sanitario a bordo o en tierra dentro de la zona de competición y que sólo ejerza este cargo) se encontrará en la zona de competición durante el tiempo que dure la prueba.

10. Artículo 10º: RESPONSABILIDAD

- 10.1. Los participantes son los responsables de los equipos de inmersión y fotografía que utilicen en la competición.
- 10.2. La FEGAS y el club organizador de la prueba, estarán exentos de cualquier responsabilidad que hubiere o emane de accidentes deportivos a particulares, participantes, bienes o personas ajenas a la prueba.
- 10.3. Los participantes, sólo podrán hacer referencia a la deficiencia técnica del material que se les otorgue, antes del inicio de la competición.

11. Artículo 11º: REPORTEROS GRÁFICOS

- 11.1. Todos los reporteros gráficos tendrán que estar debidamente acreditados para asistir a los actos oficiales de los campeonatos. Fotografiar y grabar a un participante durante la prueba precisará autorización expresa del Comité de Competición.

12. Artículo 12º: DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

- 12.1. Al comienzo de la competición tendrá lugar una reunión informativa entre los participantes, el comité de competición y la organización para explicar el desarrollo de la prueba, plan de seguridad, horarios y programa detallado.
- 12.2. La organización designará a los comisarios que estime oportuno para garantizar el buen funcionamiento de la prueba. Será misión de los comisarios controlar el material embarcado, tomar los tiempos de inicio y fin de la inmersión y anotar cualquier incidencia que estime oportuno.
- 12.3. Las tarjetas serán entregadas a la organización en el momento de formalizar la inscripción al inicio de la prueba, para ser sometidas a su control, consistente en el formateado de éstas y un procedimiento de marca (foto de control).
- 12.4. La jornada de competición tendrá una duración máxima de 4 horas. El tiempo de cada inmersión se estipulará en el reglamento particular, no excediendo en ningún caso de 90 minutos. Los participantes podrán descansar libremente durante la competición.
- 12.5. Dentro de la zona de competición, el equipo participante podrá desplazarse y realizar las inmersiones en los lugares que estime oportunos, apoyado o no por una embarcación auxiliar de la organización.
- 12.6. Se limita la profundidad máxima a 30 metros, pudiendo reducirse por decisión de la organización. La pareja de buceadores no podrá exceder la profundidad máxima permitida para el de menor titulación.



- 12.7. No podrá abandonarse la zona de prueba dentro del horario de competición, excepto por accidentes o permiso autorizado por la Organización.
- 12.8. Una competición interrumpida por el mal tiempo o por motivos graves, será considerada válida si ha transcurrido más de la mitad del tiempo previsto para la prueba. De no ser así, se buscará otra alternativa de común acuerdo entre el Comité de Competición y el Club Organizador.
- 12.9. Los comisarios podrán sumergirse en las zonas de competición para observar a los participantes durante el transcurso de la prueba, sin dificultar en ningún momento el trabajo de los mismos, aunque si lo considera oportuno, puede solicitar al participante que detenga su actividad y ascienda a superficie.
- 12.10. Durante la jornada de competición el participante no podrá utilizar otra tarjeta que la controlada por la organización. En ningún caso se podrán cambiar las tarjetas de cámara.
- 12.11. Los participantes realizarán todas sus fotografías dentro de las zonas y horarios de inmersión establecidos.
- 12.12. El participante podrá almacenar un máximo de 100 imágenes, tanto si utiliza uno o dos equipos. En estas imágenes estarán incluidas la tomas de control. Está prohibido fotografiar animales muertos o vivos capturados con anterioridad
- 12.13. Ningún participante podrá iniciar la inmersión antes de indicarse el comienzo, por la persona asignada por la organización.
- 12.14. Finalizada la jornada de competición, los participantes extraerán las tarjetas de los equipos fotográficos para entregarlas a la persona designada por la Organización.
- 12.15. Finalizado el tiempo de entrega de las tarjetas, estas serán devueltas a los participantes. En este intervalo un comisario descargará los ficheros en un ordenador en una carpeta asignada a cada participante y en los dispositivos de seguridad que se estime oportuno, verificará la toma de control.
- 12.16. La organización podrá utilizar los sistemas o procedimientos que crea convenientes para el mejor control de las tomas realizadas.
- 12.17. Si por motivo de sanción, se decide anular parte de las fotografías tomadas, no se hará directamente de la tarjeta sino de las imágenes descargadas en el dispositivo de almacenamiento de la organización, comunicándose el hecho al participante.

13. Artículo 13º: ENTREGA Y SELECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS

- 13.1. Los fotógrafos dispondrán de un tiempo fijado por la organización para visionar y seleccionar sus imágenes, con sus propios dispositivos de



visionado. Si transcurrido ese tiempo el fotógrafo no ha indicado las fotos seleccionadas, se entenderá que se retira de la competición.

13.2. Adjunto al documento de selección de imágenes, el participante enviará una hoja de contactos con las imágenes elegidas y en la posición de proyección deseada.

13.3. El número de fotos a presentar es de seis distribuidas en los apartados siguientes:

2 ANGULAR (1 de Ac y 1 de As)

2 PECES (1 de Pp y 1 de Pe)

2 CLOSE UP o MACRO (1 de Mn y 1 de Ms)

13.4. la suma de las puntuaciones de todas las fotos indicará la clasificación del participante.

13.5. La descripción de los apartados y subapartados es la siguiente:

ANGULAR: Fotografía que realce los fondos marinos del lugar.

Ac - Con modelo: Foto gran angular con integración en mayor o menor medida de un/una modelo en el paisaje submarino,. Serán válidas en este subapartado las fotos tierra-agua. El/la modelo será la pareja inscrita con el fotógrafo como equipo. No está permitida la apnea o buceo libre.

Se valorará el equilibrio entre modelo y paisaje, posición del modelo. variedad cromática, etc.

As - Sin modelo: Foto gran angular sin la existencia de ninguna persona en la fotografía, dando el exclusivo protagonismo al ambiente natural. Serán válidas en este subapartado las fotos tierra-agua.

Se valorará la composición, variedad cromática, etc.

Categorías angular con y sin buceador deben de ser diferentes y no de idéntico paisaje o tema, es decir, misma imagen con y sin buceador será descalificada la de menor valor.

PECES: Pp - Primer Plano Pez: Detalle de una parte del pez, es imprescindible poder identificar el pez en su especie, el nombre y el biotipo. No se admiten cefalópodos.

Se valorará la dificultad de captar la especie, el motivo fotografiado, el encuadre, el tamaño dentro de la imagen, comportamiento, integración en el medio,

Pe - Peces General. Foto de individuo entero o en grupo

Se valorará la dificultad de captar la especie, la actividad que este desarrollando, la distancia del sujeto, el entorno, estética en la posición del sujeto, cantidad de ejemplares y su equilibrio.



También se tendrá en cuenta si se ha cortado parte del pez. Esta acción será motivo de descalificación de la foto cuando se trate de una foto de un único individuo, no así cuando aparezcan dos o más, pero en este caso al menos un individuo debe aparecer completo.

Categorías Primer plano de pez y peces general deben de ser de diferente especie o motivo. Será descalificada la de menor valor en caso de no cumplirlo.

CLOSE UP o MACRO: La técnica del Close up o primer plano es, en fotografía, un encuadre central sobre un sujeto o sobre un objeto. Ello permite dar más detalle sobre la escena, aunque no sobre la totalidad de la misma. La fotografía macro se considera a partir de un ratio 1:5 o menor. Como aclaración, entendemos como tal aquella imagen (todo su contenido, no solo el objeto principal) que ocupa en la realidad un rectángulo máximo de 12 x 18 cm, esto es, algo menos que medio folio (15 x 21). La única excepción a lo anterior será cuando el fondo de la imagen es agua o un fondo indeterminado; si en el fondo se aprecia con suficiente nitidez algún objeto o sujeto de mayor tamaño del descrito, la imagen no se considerará macro.

Mn –Close up libre o Macro libre: Fotografía de aproximación donde no tiene que aparecer ningún pez o parte de él, como objeto principal. Se valorará la creatividad, la rareza de la especie, el detalle fotografiado, la proporción del sujeto respecto a la imagen, variedad cromática, la integración en el medio, si el sujeto es móvil, composición y originalidad etc..

Ms - Close up o Macro selectivo: Fotografía de aproximación de una especie o familia especificada en el reglamento particular del campeonato. Se podrán realizar fotos con cualquier objetivo en esta categoría siempre que sea una foto de acercamiento. Por su fácil realización y homogeneidad es más difícil de puntuar. Se valorará creatividad, la rareza de la especie, el detalle fotografiado, la proporción del sujeto respecto a la imagen, variedad cromática, la integración en el medio, si el sujeto es móvil, composición y originalidad etc. La organización se asegurará de que su búsqueda y localización no sea dificultosa; en este sentido, si 2/3 o más de los participantes no lo encuentran, esta categoría quedará anulada a todos los efectos.

Categorías Close up o macro libre y Close up o macro selectivo deben de ser de diferente especie o motivo. Será descalificada la de menor valor en caso de no cumplirlo.



FEDERACIÓN GALEGA DE
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS
C. M. A. S.



14. Artículo 14º: FOTOGRAFIAS

- 14.1. La siguiente cláusula se debe incluir en la Hoja de Inscripción de cada competición. La firma de ésta implica la aceptación de las siguientes condiciones por el participante:

AUTORIZACIÓN PARA TOMA Y PUBLICACIÓN DE IMÁGENES

La participación en la competición implica la autorización a la Federación Gallega de Actividades Subacuáticas (FEGAS) y al Club Organizador para difundir parte o la totalidad de las imágenes recogidas sobre el evento en cualquier medio de comunicación, escrito y/o audiovisual, sin límite territorial, así como a su utilización por el Club y la FEGAS en su publicidad. Asimismo, autoriza a la FEGAS y al Club organizador a utilizar las imágenes obtenidas fruto de la competición para su publicación en la página web corporativa de FEGAS, en las galas de entrega de premios, así como para el envío de noticias exclusivas para anunciar la celebración y los resultados de dichos campeonatos, quedando limitado en el caso de cesión de videos para su emisión en televisión, al 40% de la duración de cada video, con el fin de divulgar y promocionar este tipo de actividad y nunca con fines comerciales. Para cualquier otro tipo de utilización, se requerirá autorización expresa del autor de las imágenes. Igualmente se autoriza la toma de fotografías y/o grabación de imágenes de los participantes por parte de los reporteros gráficos acreditados para cubrir las competiciones de acuerdo a lo expuesto en el presente Reglamento.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, le informamos de que sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero, cuyo responsable es la FEGAS con domicilio en C/ Gutenberg Nº 32 C Bajo Pol. Ind. A Grela C.P. 15008 A Coruña. La finalidad de este fichero es la gestión de imágenes tomadas durante la celebración de salidas, campeonatos y otros eventos organizados por la entidad o facilitados por los federados. Si lo desea, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a la dirección señalada, adjuntando una fotocopia de su DNI.



FEDERACIÓN GALEGA DE
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS
C. M. A. S.



- 14.2. En caso de exposición o publicación de una o varias de las fotografías en cualquier medio, la entidad encargada deberá indicar el nombre del autor y el origen de la fotografía.
- 14.3. El participante tiene la obligación en caso de que exponga sus fotografías, de indicar el origen de las mismas.
- 14.4. Las fotografías presentadas en el campeonato serán propiedad de cada competidor. La FEGAS y la organización del campeonato pueden hacer uso de una copia de ellas, según las condiciones contempladas en este artículo.

15. Artículo 15º: PROYECCIÓN PÚBLICA

- 15.1. Las imágenes no podrán ser exhibidas públicamente, ni por la organización, ni por la FEGAS ni por los participantes, mientras no se conozca el fallo del jurado.
- 15.2. La proyección se realizará en público y sin interrupción, empezando por la colección del último clasificado en orden ascendente hasta el primero. Tras breve pausa, se proyectarán las fotografías ganadoras de los diferentes apartados.

16. Artículo 16º: JURADO

- 16.1. El jurado estará compuesto por cinco jueces (por causas excepcionales podrá formarse con un mínimo de tres jueces) más un secretario (con voz pero sin voto). El jurado con titulación más antigua ejercerá de presidente. Los miembros del jurado no podrán tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los participantes. Así mismo, tampoco podrán tener relación de amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los mismos.
- 16.2. La elección de los miembros del jurado se efectuará entre los denominados como tales por la FEDAS (autonómicos o nacionales), en activo y en posesión de la licencia federativa vigente. El método de elección será de la forma siguiente: Secretario y uno de los jurados elegidos por la organización, y los cuatro restantes jurados por la FEGAS. Se evitará ser repetitivo a la hora de escoger a los miembros del jurado, aunque se recomienda que no más de dos sean fijos en las pruebas del Circuito Gallego de fotosub.
- 16.3. El jurado deberá conocer perfectamente el articulado del presente reglamento y del reglamento particular de cada campeonato
- 16.4. Se efectuarán varios pases de observación sin puntuar. Las fotos se proyectaran por apartados y colecciones para valorar la variedad de las mismas.
- 16.5. Hasta finalizar el escrutinio final no deberá conocerse el nombre de los concursantes.



- 16.6. Las fotografías podrán ser comentadas en voz alta, sólo en los pases de observación, si existe alguna duda. Durante el pase de puntuación, cada miembro anotará para sí (sin comentarlo con el resto), la puntuación de cada foto.
- 16.7. Cada jurado puntuará cada imagen de 0 a 15 puntos: hasta cinco puntos para valorar la calidad técnica, hasta cinco puntos para la artística y hasta cinco puntos para la variedad/dificultad.
- 16.8. Las fotos que sean descalificadas (por mayoría de al menos 4 de los 5 jueces, o los tres si solo hay tres jueces) se anotarán con una 'D' en las Actas, indicando el motivo.
- 16.9. La puntuación total de cada fotografía se obtendrá sumando las puntuaciones de los cinco jurados y eliminado la de mayor y menor puntuación (si sólo hubiese tres jueces no se eliminaría ninguna).
- 16.10. Una vez finalizado el proceso de puntuación el secretario confeccionará la clasificación final de la prueba, y sólo entonces se asignarán los nombres de los participantes a las imágenes correspondientes. Además de la publicación de la clasificación provisional y/o definitiva, se publicarán las tablas de puntuaciones de los jurados y los nombres de éstos.

17. Artículo 17º: RECLAMACIONES

- 17.1. Cualquier reclamación, a excepción del fallo del jurado que es inapelable, deberá realizarse por escrito, incluyendo un depósito de 20 € (cantidad que se reintegrará en el único caso de que la resolución de la reclamación fuese favorable al reclamante). Se definen dos tipos de reclamación:
 - Por cuestiones de índole técnico-deportiva. Se dirigirán al Comité de Competición, con un plazo máximo de presentación de hasta 1 hora después que se ocasione el motivo de la reclamación o de haber regresado a tierra.
 - Por errores aritméticos o de transcripción de datos. Se dirigirán al Secretario del Jurado, con un plazo de presentación de dos días naturales contados a partir de la publicación de la clasificación provisional de la prueba.
 - El órgano responsable de resolver la reclamación hará llegar al reclamante la resolución motivada y por escrito, a través del departamento de imagen de FEGAS.
 - Se podrá dirigir una segunda reclamación al Presidente de la FEGAS, en concepto de recurso de alzada, sólo cuando la resolución de la primera fuese desfavorable. El plazo de presentación será de un máximo de dos días naturales a partir de la recepción de la resolución de la primera reclamación.



FEDERACIÓN GALEGA DE
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS
C. M. A. S.



- 17.2. Una vez transcurridos dos días naturales desde la publicación de la clasificación provisional o de la resolución de las reclamaciones, la clasificación se elevará a definitiva, no habiendo lugar a posteriores reclamaciones.

18. Artículo 18º: INFRACCIONES Y SANCIONES

- 18.1. Todo lo relacionado con infracciones y sanciones en competiciones de Fotografía Submarina de la FEGAS se regirá por el “Reglamento Sancionador para competiciones de Imagen FEGAS” vigente.

19. Artículo 19º: PUNTUACIÓN DEL CIRCUITO GALLEGO / CAMPEONATO GALLEGO

- 19.1. Este reglamento será válido para su aplicación en competiciones del Circuito Gallego de Fotografía Submarina y en el Campeonato Gallego. El baremo que se seguirá para la puntuación de cada prueba será el siguiente:

- 1º clasificado: 25 puntos
- 2º clasificado: 20 puntos
- 3º clasificado: 17 puntos
- 4º clasificado: 15 puntos
- 5º clasificado: 13 puntos
- 6º clasificado: 11 puntos
- 7º clasificado: 9 puntos
- 8º clasificado: 7 puntos
- 9º clasificado: 5 puntos
- 10º clasificado: 3 puntos
- 11º clasificado: 1 punto
- 12º clasificado y posteriores: sin puntos



- 19.2. En el caso de que dos o más participantes obtuviesen el mismo número de puntos en una competición, el empate en la clasificación se dirimiría situando en la posición superior al participante que hubiera obtenido más puntuación en la categoría de Ms. Si persistiese el empate, se tendría en cuenta la categoría de Ac; si persistiese el empate, se tendría en cuenta la categoría Pe; si persistiese el empate, se tendría en cuenta la categoría As; si persistiese el empate, se tendría en cuenta la categoría Pp, y si persistiese el empate, se tendría en cuenta la categoría Mn. Si a pesar de todo, persistiese el empate, los miembros del jurado harían un sorteo para determinar las posiciones, sorteo del que daría fé el secretario del jurado.
- 19.3. En aquellas competiciones en las que, por criterio de la FEGAS, se demande más participación, los competidores serán bonificados con 10 puntos extra sólo por participar. Estas competiciones serán indicadas en el Calendario Oficial de Competición publicado en la web de FEGAS.
- 19.4. Del total de pruebas del Circuito cada participante descartará la de menor puntuación. A la suma de las puntuaciones de las competiciones restantes le sumará la del Campeonato Gallego, y el total obtenido se usará para confeccionar la clasificación anual de Fotografía Submarina, que será la que otorgue el derecho a participar en el campeonato nacional en función de las plazas disponibles, por orden de clasificación. En caso de empate en la clasificación anual, prevalecerá la puntuación más alta del Campeonato Gallego